

DECRETO 1429 DE 1987

(julio 29)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 20 de 1987, emanado de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Bogotá, Ubaté y Suárez (CAR), que determina la Planta de Personal de empleados públicos y fija el número de trabajadores oficiales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 20 del 20 de mayo de 1987, emanado de la junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Bogotá, Ubaté y Suárez (CAR), cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 20 DE 1987

“por el cual se determina la Planta de personal de los Empleados Públicos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Bogotá, Ubaté y Suárez y se fija el número de cargos de carácter permanente que deben ser desempeñados por Trabajadores Oficiales”.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Bogotá, Ubaté y Suárez (CAR), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Bogotá Ubaté y Suárez (CAR), serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° DE CARGO

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1. DIRECCION EJECUTIVA.

1

Director General de Establecimiento Público

0015

08

1

Asesor

1020

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1.1. OFICINA DE PLANEACION.

1

Jefe de Oficina

2045

14

3

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Dibujante

4095

08

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

08

1

Transcriptor de Datos

6005

07

1.2. OFICINA JURIDICA.

1

Jefe de Oficina

2045

14

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

1

Transcriptor de Datos

6005

07

1.3. OFICINA DE INFORMATICA.

1

Jefe de Oficina

2045

14

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Programador de Sistemas

4060

09

6

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECRETARIA GENERAL.

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2. SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2.1. DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2.1.1. SECCION DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Técnico Administrativo

4065

11

2

Secretario

5140

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

2

Secretario

5140

06

2.1.2. SECCION DE BIENESTAR SOCIAL.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Médico (Medio Tiempo)

3085

14

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Enfermero Auxiliar

6045

05

2.2. DIVISION FINANCIERA.

1

Jefe de División

2040

14

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

2 2.1. SECCION DE CONTABILIDAD.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Transcriptor de Datos

6005

08

2.2 2. SECCION DE PRESUPUESTO.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico en Presupuesto

4035

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Secretario

5140

06

1

Transcriptor de Datos

6005

07

2.2.3.SECCION DE TESORERIA.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Cajero

5095

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

2 2.4. SECCION DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Visitador

5100

12

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

2.3 DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

1

Jefe de División

2040

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

2.3.1. SECCION DE ADQUISICIONES.

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

N° DE CARGO

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

2.3.2. SECCION DE ALMACEN Y SUMINISTROS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Jefe de Almacén

5060

17

1

Jefe de Almacén

5060

16

1

Jefe de Almacén

5060

13

1

Almacenista

5080

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

3

Secretario

5140

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

2

Transcriptor de Datos

6005

08

2.3.3. SECCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Ayudante de Oficina

5165

07

1

Secretario

5140

06

1

Operario Calificado

6000

07

1

Operario

6030

05

2.3.4. SECCION DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

1

Jefe de Sección

2075

05

3

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Secretario

5140

06

1

Operario Calificado

6000

09

3

Operario Calificado

6000

07

3. SUBDIRECCION TECNICA.

1

Subdirector general de establecimiento público

0040

09

1

Asesor

1020

02

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3.1 DIVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3.1.1 SECCIONAL DE PROYECTOS HIDRICOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

09

4

Profesional Especializado

3010

08

1

Técnico Operativo

4080

10

1

Dibujante

4095

08

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario

5140

10

3.1.2 SECCION DE PROYECTOS SOBRE SUELOS, FLORA Y FAUNA

1

Jefe de Sección

2075

08

1
Profesional Especializado
3010
09

2
Profesional Universitario
3020
06

1
Profesional Universitario
3020
04

1
Dibujante
4095
08

1
Auxiliar de Técnico
4110
05

1
Secretario
5140
10

3.1.3. SECCION DE INVESTIGACION.

1
Jefe de Sección
2075

08

1

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Secretario

5140

10

3.1.4. SECCION DE INFRAESTRUCTURA.

1

Jefe de Sección

2075

08

3

Profesional Especializado

3010

08

4

Profesional Universitario

3020

06

3

Profesional Universitario

3020

04

1

Dibujante

4095

08

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

2

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario

5140

10

3.2. DIVISION DE CONSTRUCCIONES.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3.2.1. SECCION DE OBRAS CIVILES.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

09

3

Profesional Universitario

3020

06

2

Técnico Operativo

4080

07

1

Secretario

5140

10

3.2.2. SECCION DE OBRAS PARA LOS RECURSOS NATURALES.

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario.

5140

10

3.3. DIVISION DE INTERVENTORIA Y NORMAS TECNICAS.

1

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

10

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

08

3.4.DIVISION DE PROYECTOS ESPECIALES.

1

Jefe de División

2040

12

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Dibujante

4095

08

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

4. SUBDIRECCION DE OPERACIONES.

1

Subdirector General de Establecimiento público

0040

09

1

Asesor

1020

02

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Transcriptor de Datos

6005

07

4 1. DIVISION DE COORDINACION Y OPERACION DE ZONAS.

1

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Supervisor

5105

10

1

Secretario

5140

08

4.1 1 SECCION ZONA NORTE.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Administrativo

4140

10

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

1

Enfermero Auxiliar

6045

05

4.1.2. SECCION ZONA CENTRO.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

08

2

Técnico Operativo

4080

10

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

2

Secretario

5140

08

4.1.3 SECCION ZONA TEQUENDAMA.

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario

5140

08

1

Ayudante

6025

03

4.2 DIVISION DE DESARROLLO Y FOMENTO.

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario

5140

10

4.2 1 SECCION DE PARQUES Y VIVEROS.

1

Jefe de sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

5

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Dibujante

4095

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Supervisor

5105

12

2

Secretario

5140

08

4.2.2 SECCION DE HIDROBIOLOGIA.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

04

2

Técnico Operativo

4080

07

1

Secretario.

5140

10

4.3 DIVISION DE HIDROMETEROLOGIA Y EMBALSES.

1

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Programador de Sistemas

4060

11

1

Técnico Operativo

4080

10

4

Técnico Operativo

4080

07

3

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

06

4.4. DIVISION DE TRANSPORTES Y EQUIPOS

1

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

06

5. SUBDIRECCION DE MANEJO Y CONTROL DE RECURSOS NATURALES.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Ayudante de Oficina

5155

05

5.1 DIVISION DE REGLAMENTACION Y PERMISOS.

1

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Especializado

3010

10

1

profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico Administrativo

.4065

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

2

Secretario

5140

06

5.2 DIVISION DE EVALUACION TECNICA DE PERMISOS

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

5.2.1. SECCION DE PERMISOS DE RECURSOS HIDRICOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

5.2.2. SECCION DE PERMISOS DE RECURSOS NO HIDRICOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Profesional Especializado

3010

08

3

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

5.3. DIVISION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

1

Jefe de División

2040

12

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

5.3.1. SECCION DE LABORATORIO.

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

08

4

Técnico Operativo

4080

09

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario

5140

10

5.4. DIVISION DE CONTROL Y VIGILANCIA.

1

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

5

Supervisor

5105

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Artículo 2° El Director Ejecutivo procederá conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes a designar el personal que deba ocupar los cargos que se establecen en este Acuerdo. La incorporación de los empleados a los cargos establecidos se sujetara las reglas determinadas en el artículo 81 del Decreto número 1042 del 7 de junio de 1978.

Artículo 3° Los cargos que en número total de doscientos ochenta y nueve (289) integran la planta de Trabajadores Oficiales de la CAR, constituyen empleos de carácter permanente.

Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que sean contrarias, subroga el Acuerdo número 10 de 1987 y para su validez requiere de la aprobación mediante Decreto del Gobierno Nacional.

Dado en Bogotá, D. E., a los veinte (20) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Comuníquese y cúmplase.

Fdo.) El Presidente de la Junta

MARIA MERCEDES CUELLAR MARTINEZ.

(Fdo.) El Secretario de la Junta,

CARLOS ALBERTO SAAVEDRA WALTERO.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2521 de 1981.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de julio de 1987.

Publíquese y cúmplase.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

MARIA MERCEDES CUELLAR DE MARTINEZ.

El Secretario General Encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento
Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.